



CLASE 8.ª



00094
OF2269694

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2000.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DGUEZ BALLESTEROS

D. ANTONIA VELASCO GARCIA

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

D. GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. ANTONIO DELIS LOPEZ

D. LUIS FILTER ROJAS

D. FELISA HANS

D. JUAN A. JIMENEZ MARTIN

D. JOSE ANTONIO GARCIA LOSADA

D. SALVADOR LOPEZ CARDOSO

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día veintiuno de diciembre de dos mil, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mi, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente Legislación de Régimen Local. El objeto de la presente es tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

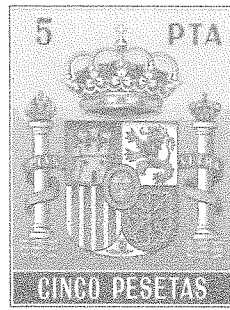
PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, concretamente la sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2000. No existiendo ninguna observación queda definitivamente aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2000, ordenándose su transcripción al Libro Registro de Actas correspondiente.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACION RELATIVA A CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que con fecha 15 de febrero de 2000, se solicitó al Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía Autorización Previa de Creación, Construcción de un centro de titularidad propia por traslado del anterior y que se encuentra inscrito como Casa de la Tercera Edad con el nº 2.527, no obstante y desde dicho organismo se nos requiere aprobación por el órgano competente, por lo que lo traemos a este Pleno para la aprobación de su solicitud.

Tras una breve deliberación, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:



CLASE 8ª



00095
0F2269695

PRIMERO: Aprobar la solicitud a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para autorización previa de creación, construcción de un centro de titularidad propia y traslado del actual, inscrito como Casa de la Tercera Edad con el nº 2.527.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento para su tramitación a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para exponer que como todos sabemos aún no se ha adjudicado el contrato para la gestión del servicio municipal de agua potable y saneamiento, y que tras el examen exhaustivo de las ofertas presentadas por las empresas: URBASER, , MERIDIONAL DE AGUAS, S.A., AQUAGEST SUR, S.A. y CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., realizado por la Mesa de Contratación constituida al efecto, la misma, ha elevado al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, cuya parte dispositiva dice:

Declarar desierto el Concurso para la adjudicación del Contrato de Gestión de los Servicios Municipales de Suministro de Agua Potable y Saneamiento en base a la carencia de datos suficientes, exigidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en las aclaraciones solicitadas a las empresas, en base a la dificultad e incluso imposibilidad de hacer un análisis comparativo de aquellas ofertas que pudieran ser viables económicamente, y en base a que estamos ante la adjudicación de un contrato de gestión de un servicio público, dónde no debemos asumir riesgos que pudieran repercutir en detrimento de la prestación del servicio a los ciudadanos.

Tras el examen del expediente, junto con el informe de la Mesa de Contratación, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar desierto el Concurso para la adjudicación del Contrato de Gestión de los Servicios Municipales de Suministro de Agua Potable y Saneamiento, en base a la propuesta presentada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo para su conocimiento y constancia a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL CORRESPONDIENTE AL SECTOR SR-4.- Por el Sr. Alcalde se pasa a exponer que el expediente de aprobación del Plan Parcial correspondiente al Sector SR-4 de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal, fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2000, siendo sometido a información pública por espacio de un mes, mediante inserción de anuncios en el B.O.de la



CLASE 8.ª



00096
OF2269696

Provincia, en el Correo de Andalucía y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se produjese reclamación alguna. Fue aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2000, siendo informado favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo indicando en su informe que antes de la aprobación definitiva deberá contar con los informes sectoriales preceptivos y vinculantes correspondientes a las infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad. Emitidos dichos informes, se trae el expediente al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Tras un breve debate, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial correspondiente al Sector SR-4, redactado por el arquitecto Don Rafael González del Río y promovido por D. Manuel Cifuentes Sánchez, con la determinación a que se refiere el informe emitido por la compañía Sevillana de Electricidad.

SEGUNDO: Para la plena eficacia del presente acuerdo deberá presentarse en este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, la garantía a la que se refiere el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN A EMPRESAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que, en base a la convocatoria de subvención a empresas de carácter productivo, radicadas en la localidad, y aprobadas en su día por el Pleno de este Ayuntamiento, sólo se ha recibido una solicitud en el plazo establecido, presentada por la empresa Artesanos Méndez, S.A.. Que reunida la Comisión constituida a efectos de la valoración, se ha propuesto al Pleno del Ayuntamiento la concesión a la empresa Artesanos Méndez, S.A., de una subvención por importe de 2.000.000 de pesetas, en base al número de trabajadores con contratos indefinidos y al traslado de las instalaciones a suelo industrial.

Tras el examen del expediente presente y una breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

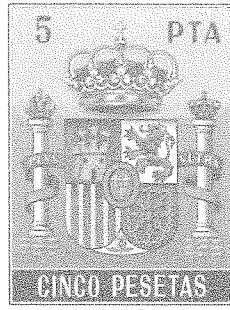
PRIMERO: Conceder a la empresa ARTESANOS MENDEZ, S.A. una subvención por importe de 2.000.000 de pesetas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para que lo haga efectivo a la mayor brevedad posible.

SEXTO.- APROBACIÓN DE CONDICIONES GENERALES PARA ADJUDICACIÓN DE SOLAR EN C/ EL CAMPILLO.- Por el Sr. Alcalde se trae al Pleno de este Ayuntamiento la



CLASE 8ª



00097
0F2269697

aprobación de enajenación de un solar como “Solar Social” sito en C/ Campillo nº 8 de esta localidad, la adjudicación se producirá mediante concurso por lo que también se traen a este Pleno las Condiciones Generales para la adjudicación. Como quiera que dicho solar procede de la renuncia de su anterior titular, y en el mismo se han realizado una serie de obras, la adjudicación del mismo se realizará con la condición de que el adjudicatario del solar debe abonar el importe de las obras, el cual que le será devuelto al anterior, según tasación efectuada por los Técnicos Municipales.

Tras un breve examen del expediente, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Enajenar mediante concurso el solar sito en C/ el Campillo nº 8

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que han de regir el concurso, publicándose, durante el plazo de 20 días naturales, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en todos los lugares considerados de máxima audiencia.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACION MEDIANTE CONCURSO DE LOS SOLARES SOCIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

I.- El solicitante de un Solar Social deberá ser mayor de edad y estar empadronado en Cañada Rosal.

II.- El solicitante no deberá tener en propiedad vivienda o solar alguno.

III.- El adjudicatario deberá hacer la vivienda en un plazo máximo de 4 años y vivir en la misma.

IV.- Para poder vender, alquilar o transferir la vivienda, el titular del solar tendrá que vivir en la misma un mínimo de 8 años, en cuyo caso, el valor de transmisión será el valor de la adquisición de la misma incrementado anualmente en el IPC correspondiente a los años transcurridos.

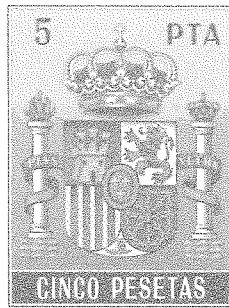
V.- La adjudicación del solar atenderá a la puntuación según baremo anexo. Si renunciara será sustituido por el siguiente y así sucesivamente hasta su adjudicación.

VI.- Para hacer la baremación y proponer la adjudicación de los solares se formará una Comisión integrada por el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejal Delegada de Bienestar Social, Asistente Social y Arquitecto Técnico Municipal, actuando de Secretario el de la Corporación. Habrá asimismo una representación de las asociaciones e instituciones locales que lo deseen, contando con voz pero sin voto.

VII.- Una vez reunida la Comisión y efectuada la baremación, ésta será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, contando con 15 días naturales para presentar posibles reclamaciones. Una



CLASE 8.ª



00098
0F2269698

vez resueltas las reclamaciones, por la Comisión, ésta elevará propuesta al Pleno de este Ayuntamiento para la aprobación definitiva.

VIII.- El precio del Solar será de 620.000 pesetas

IX.- El pago de los solares se efectuará al contado antes de 1mes desde la comunicación de la adjudicación definitiva por parte del Ayuntamiento. Si no paga en este plazo se entiende que renuncia al solar adjudicado.

X.- Las escrituras públicas se otorgarán, ante notario, a la mayor brevedad posible, una vez depurada la situación registral del bien.

XI.- Si el adjudicatario del solar estuviese en algún momento, a partir de la adjudicación habitando una vivienda social de la Junta de Andalucía o del propio Ayuntamiento en régimen de alquiler tendría que optar por la renuncia de uno de los inmuebles. Si la opción elegida es la renuncia del solar, éste pasaría a la titularidad del Ayuntamiento al mismo precio de venta.

XII.- Todos aquellos que hayan devuelto un solar social adjudicado anteriormente por este Ayuntamiento por incumplimiento de las condiciones y sean titulares de viviendas sociales en régimen de alquiler, no tendrán opción a la adjudicación de un solar.

XIII.- Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento antes de día 23 de enero del 2001 a las catorce horas.

XIV.- Las solicitudes serán según modelo existente en el Ayuntamiento e irá acompañada de la documentación que se especifique en las mismas. El solicitante se compromete además a presentar al Ayuntamiento otra documentación que considere necesaria.

XV.- El incumplimiento de alguna de estas condiciones supondrá la retirada de la titularidad pasando la misma al Ayuntamiento al mismo precio de venta.

TERCERO.- Aprobar el baremo para puntuar las solicitudes de la adjudicación de Solares Sociales:

1.- NECESIDAD DE VIVIENDA (Sólo se puntuará por uno de los siguientes apartados):

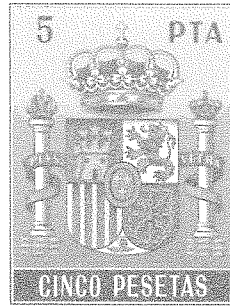
a) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad por referencia a la seguridad constructiva y a las deficientes condiciones higienico-sanitarias: **100 puntos.**

b) Carecer de una vivienda por encontrarse en convivencia con otros familiares o familias: **100 puntos.**

c) Habitar una vivienda a título de inquilino: **100 puntos.**



CLASE 8.ª



00099
0F2269699

2.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES:

- a) Por estar formando una unidad familiar de hecho o de derecho: **50 puntos.**
- b) Por cada hijo menor de 26 años que conviva con el cabeza de familia a su cargo: **25 puntos.**
- c) Por cada familiar minusvalido psíquico, impedido o incapacitado, según el grado de minusvalía:
 - Menos del 33%..... **10 puntos.**
 - del 33% al 65%..... **50 puntos.**
 - del 66% al 75%..... **75 puntos.**
 - del 76% al 100%.....**100 puntos.**

3.- CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS. Coeficiente de dividir los ingresos familiares totales entre el número de miembros de la unidad familiar:

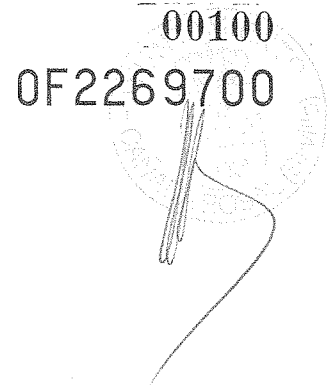
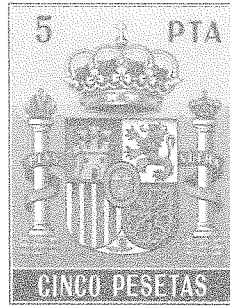
- Hasta el 0'20 veces el SMI.....**150 puntos**
- del 0'21 al 0'30 el SMI.....**110 puntos**
- del 0'31 al 0'40 el SMI..... **95 puntos**
- del 0'41 al 0'50 el SMI..... **80 puntos**
- del 0'51 al 0'70 el SMI..... **65 puntos**
- del 0'71 al 0'90 el SMI..... **50 puntos**
- del 0'90 en adelante..... **35 puntos**

SEPTIMO.- APROBACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DE LAS N.N.S.S. EN C/ ALBERTO FILTER.- Por parte de la Presidencia se pasa a exponer que en relación con la Modificación Puntual de las N.N.S.S. en calle Alberto Filter, ya habían sido aprobada provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2000, pero posteriormente la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, nos remitió informe en el que expresamente se hacía constar que dicho expediente necesariamente debe ser sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que, una vez realizado el Estudio de Impacto Ambiental, se trae a este Pleno para su aprobación.

Tras una breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Expediente de Modificación Puntual de las N.N.S.S. en C/ ALBERTO FILTER.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Correo de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas, por parte de los interesados.



CLASE 8ª

OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- En primer lugar informa el Sr. Alcalde que en estos días se ha publicado el tradicional bando sobre petardos y artículos explosivos, con el fin de poder evitar accidentes innecesarios e indeseables, y que la Fiesta de Fin de Año no se vea malograda.

Por otro lado comunicar a los asistentes que a partir del día 1 de enero del 2001, habrá recogida domiciliar de basura todos los días de la semana, excepto sábado por la noche, por lo que teniendo un día más de basura es necesario concienciar a los vecinos para que no tiren la basura fuera de las horas establecidas.

Hace uso de la palabra el Sr. Domínguez Ballesteros para comunicar a los asistentes que ya se están realizando las plantaciones, indicar que con 70 pinos aproximadamente que van a quedar plantados se va a conseguir una zona muy bonita. Desde aquí queremos felicitar al Técnico de la Mancomunidad por la ayuda que nos está prestando. Al mismo tiempo decir que debido a ello la zona ahora mismo puede ofrecer algunos peligros, por lo que la policía Local está vigilando, además de que Coenca nos ha ofrecido una verja para acotar todo ese terreno.

Seguidamente toma la palabra el SR. Jiménez Martín indica que el día 6 de enero del 2001, se va a invitar a un "Chocolate" a la 3ª Edad, aunque aún no se ha decidido el lugar exacto de su celebración.

Por último hace uso de la palabra el Sr. Delis López, para felicitar en nombre del partido socialista al Sr. Alcalde por su reciente nombramiento como Secretario de Economía y Innovación Tecnológica en la Ejecutiva Provincial del Partido Socialista.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el Sr. Filter Rojas para preguntar qué ocurre con la recogida de vidrio y papel, a lo que es respondido por el Sr. Domínguez Ballesteros que en Diputación nos han dicho que ya no se van a recoger más. Estamos haciendo averiguaciones por tenemos conocimiento de que existen empresas que recogen vidrio y pretendemos que también se lleven el papel. Queremos felicitar desde aquí a todos los vecinos porque somos el pueblo en el que más vidrio se recoge en la provincia de Sevilla. Por otro lado en cuanto a la recogida de pilas tampoco nos han dado respuestas por parte de Diputación, por lo que de seguir así no podremos mantener el servicio.

No existiendo ningún asunto más que tratar, toma la palabra el Sr. Alcalde para felicitar a todos los carrosaleños, por las Fiestas que se aproximan haciendo al mismo tiempo un llamamiento para que respetemos las normas cívicas que propician una buena convivencia entre todo el mundo.

No existiendo nada más que añadir, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.